

Resolución Ministerial

N° 000223-2023-MC

Lima, 02 de Junio 2023

VISTOS: los Informes N° 000093-2023-DGDP/MC y 000099-2023-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000805-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000855-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento OF.RE (PAC) N° 2-22-I/122, el Director de Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Directora de Recuperaciones del Ministerio de Cultura que el Instituto Ítalo-Latinoamericano (IILA) transmitió a la Embajada de Perú en Italia la convocatoria al curso de capacitación "Los Cascos Azules para la Cultura, el Patrimonio Cultural en caso de catástrofe: riesgos e intervenciones de seguridad", el mismo que se llevará a cabo de forma presencial en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 5 al 16 de junio de 2023:

Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al Patrimonio Cultural. Dependen funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, artículo 75 del precitado ROF del Ministerio de Cultura, señala que la Dirección de Recuperaciones es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del Patrimonio Cultural de la Nación, así como la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000093-2023-DGDP/MC la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000399-2023-DRE/MC, elaborado por la Dirección de Recuperaciones, donde se propone la participación de los señores Mauricio Ernesto Castillo Serrano y Juan Carlos Rodríguez Toledo, servidores de la Dirección General de Defensa del Patrimonio



Resolución Ministerial

Cultural y la Dirección de Recuperaciones, respectivamente, como representantes del Ministerio de Cultura en curso de capacitación "Los Cascos Azules para la Cultura, el Patrimonio Cultural en caso de catástrofe: riesgos e intervenciones de seguridad"; asimismo, precisa que los organizadores del evento cubrirán los gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje, alojamiento y alimentación parcial;

Que, mediante Informe N° 000099-2023-DGDP/MC la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que la participación del Ministerio de Cultura en el referido curso de capacitación es de suma importancia por cuanto serán impartidos conocimientos y se compartirán experiencias que permitirán proyectar acciones para la protección del patrimonio cultural en situaciones de riesgo, así como la posible creación de "Cascos Azules para la Cultura", lo cual permitirá conocer otras realidades a fin de poder aplicar estrategias a través de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural en lo que respecta a bienes culturales muebles;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Mauricio Ernesto Castillo Serrano y Juan Carlos Rodríguez Toledo, servidores de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, respectivamente, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, cuyos gastos por concepto de viáticos parciales son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, conforme a lo indicado, los costos de gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje, alojamiento y alimentación parcial, serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM. Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de



Resolución Ministerial

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Mauricio Ernesto Castillo Serrano y Juan Carlos Rodríguez Toledo, servidores de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, respectivamente, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 17 de junio de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 440.00 x 13 días parciales) x 2 servidores: US\$ 1,642.66

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO Ministra de Desarrollo Agrario y Riego Encargada del Despacho de Cultura